

S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico      Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

#### A N E X O

Urgencias: 100%.  
Servicios programados: 50%.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo», convocado por Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación y/o el mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, a las Corporaciones Locales que se relacionan.

#### AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expte.: 1/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Dólar.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 2/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Iznalloz.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 3/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Padul.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 4/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Freila.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 5/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Benaurel.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 6/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor-Vega.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 7/00.  
Corporación Local beneficiaria: Organismo Autónomo Local de Promoción Económica y Empleo de Albolote.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 8/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Las Gabias.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 9/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Montefrío.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 10/00.  
Corporación Local beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de La Vega de Granada.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 11/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 12/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Illora.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 13/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 15/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Castril.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 16/00.  
Corporación Local beneficiaria: Organismo Autónomo Local de Promoción Económica y Empleo de Huétor-Tájar.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 17/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Galera.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expte.: 18/00.  
Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Itrabo.  
Subv. concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Granada, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-03/CA.

Beneficiario: Lodelmar-Afanas.

Municipio: Puerto Sta. María.

Subvención: 24.318.820.

Cádiz, 14 de septiembre de 2000.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2379/1997, interpuesto por la Entidad Aguas de Cádiz, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2379/1997, interpuesto por la entidad Aguas de Cádiz, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 1997, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Mendoza Ruiz, en nombre y representación de Aguas de Cádiz, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, de fecha 31 de julio de 1996, recaída en el expediente sobre suspensión de suministro de agua, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Aguas de Cádiz, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de 29 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por la Delegación Provincial de Cádiz el 31 de julio de 1996, que acordó no autorizar la suspensión de suministro de agua al edificio existente en Plaza Tres Carabelas, núm. 3, de Cádiz, por impago de 8.104.223 pesetas. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 1 de septiembre de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa al Instituto de Fomento de Andalucía para llevar a cabo operaciones de activo fijo.

Dicha subvención se concede al Instituto de Fomento de Andalucía, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Expediente: Subv. Nom./001-00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00740.12.66A.3.

Importe: 200.000.000 de ptas. o 1.202.024,208 euros.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Arboleas, Batares, Bayarque, Berja, Dalías, Laujar de Andarax, Oria, Padules, Purchena, Terque y Urracal.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.